

Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Jalisco

Programa:

3X1 PARA MIGRANTES

Febrero 2017

Auditoría

AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2016

Ejercicio 2015

2015

Ejecutor

H. Ayuntamiento de San Julián

Monto Observado: Sin Cuantificar

Observación Número: 01 ADM-FIN Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de San Julián y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$1'731,096.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
Construcción de techado en cancha deportiva y/o patio cívico en escuela primaria Lic. Alberto O.	\$216,387.00	\$216,387.00	\$216,387.00	\$216,387.00	\$865,548.00
Construcción de techado en cancha deportiva y/o patio cívico en escuela primaria Venustiano Carranza.	\$216,387.00	\$216,387.00	\$216,387.00	\$216,387.00	\$865,548.00
TOTAL	\$432,774.00	\$432,774.00	\$432,774.00	\$432,774.00	\$1'731,096.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Julián.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como del Estado de Cuenta para el manejo de los recursos, se constató que no fue específica para el programa.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de San Julián inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de San Julián; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa,

6

0



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Auditoría **3X1 PARA MIGRANTES**

AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2016

Eiercicio 2015

Febrero 2017

Ejecutor

H. Ayuntamiento de San Julián

a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, el H. Ayuntamiento de San Julián presenta oficio número MSJ/PM/JJDG/109/2016 de fecha 03 de junio de 2016, mediante el cual giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin

Documentación presentada:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el H. Ayuntamiento de San Julián, no ha presentado documentación solventatoria a la fecha.

Resultado del Análisis							
Recomendació	n Correctiva	Situación: Transferen	cia				
Observado	S/C	Monto de descargo					
		ac acscargo	S/C	Pendiente			

Comentario

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observaciones, el H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, no ha presentado documentación para la solventación de la recomendación correctiva, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa, toda vez que fueron promovidos por este Órgano Estatal de Control en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y a la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H.** Ayuntamiento de San Julian la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o programa.

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

0



Recomendación Preventiva

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Auditoría

3X1 PARA MIGRANTES

Febrero 2017

AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2016

Ejercicio 2015

Ejecutor

H. Ayuntamiento de San Julián

Situación: Solventada

Comentario

Esta Recomendación se consideró como solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barbo Niño

Director General de Verificación y Control de

Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza

Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Personal Contratado



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Jalisco

Programa:

3x1 PARA MIGRANTES

Febrero 2017

Auditoría **Ejecutor**

Ejercicio 2015

AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2016 H. Ayuntamiento de San Julián

Observación Número: 02 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de San Julián y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$1'731,096.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO				or to to bloom or	
	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES	TOTAL
Construcción de techado en cancha deportiva y/o patio cívico en escuela primaria Lic. Alberto O.	\$216,387.00	\$216,387.00	\$216,387.00	\$216,387.00	\$865,548.00
Construcción de techado en cancha deportiva y/o patio cívico en escuela primaria Venustiano Carranza.	\$216,387.00	\$216,387.00	\$216,387.00	\$216,387.00	\$865,548.00
OTAL	\$432,774.00	\$432,774.00	\$432,774.00	\$432,774.00	\$1'731,096.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Julián.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de San Julián inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de San Julián; siendo los competentes para impones sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta-

1 de 3



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Jalisco

Programa:

3x1 PARA MIGRANTES

Febrero 2017

Auditoría

AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2016

Ejercicio 2015

Ejecutor

H. Ayuntamiento de San Julián

observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, el H. Ayuntamiento de San Julián presenta oficio número MSJ/PM/JJDG/109/2016 de fecha 03 de junio de 2016, mediante el cual giran instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Documentación presentada:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el H. Ayuntamiento de San Julián, no ha presentado documentación solventatoria a la fecha.

	Análisis		
	5 W. C.		
2001	Situación: Transfere Monto de Descargo	Transferencia	Monte de De

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observaciones, el H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, no ha presentado documentación para la solventación de la recomendación correctiva, por lo que este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa, toda vez que fueron promovidos por este Órgano Estatal de Control en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y a la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de San Julian la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o programa.

Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

6



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Auditoría

3x1 PARA MIGRANTES

AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN JULIÁN/2016

Ejercicio 2015

Febrero 2017

Ejecutor

H. Ayuntamiento de San Julián

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Esta recomendación se consideró solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza

Niño

Director General de Verificación y Control de Obra L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza

Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Personal Contratado